



Asamblea General

Distr. general
25 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 65 a) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos del niño

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados

Resumen

Este informe se presenta a la Asamblea General conforme a lo dispuesto en su resolución [70/137](#) sobre los derechos del niño, en la que solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando informes a la Asamblea General sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información de sus visitas sobre el terreno, y sobre los progresos alcanzados y los problemas que subsisten en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. El informe abarca el período comprendido entre agosto de 2015 y julio de 2016. En él se describen las tendencias actuales y también se reflexiona sobre los 20 años transcurridos desde que la Asamblea, mediante su resolución [51/77](#), creó el mandato relativo a los niños y los conflictos armados. Además, en el informe se proporciona información acerca de las visitas sobre el terreno realizadas por la Representante Especial, su colaboración con organizaciones regionales y asociados internacionales y el diálogo con partes en conflicto, y se incluye una actualización sobre la campaña “Niños, No Soldados”. También se plantea un conjunto de desafíos y prioridades de la agenda de la Representante Especial y se concluye con una serie de recomendaciones para mejorar la protección de los niños afectados por los conflictos.

* [A/71/150](#).



I. Introducción

1. En su resolución [70/137](#), la Asamblea General solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando informes, tanto a la Asamblea como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información de sus visitas sobre el terreno, y sobre los progresos alcanzados y los problemas que subsisten en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. La solicitud se basó en el mandato otorgado por la Asamblea en su resolución [51/77](#), en la que recomendó, entre otras cosas, que la Representante Especial procurara que se tomara mayor conciencia y promoviera la reunión de información acerca de los sufrimientos de los niños afectados por los conflictos armados, y estimulara la cooperación internacional para asegurar el respeto de los derechos de los niños en esas situaciones. En consonancia con ese mandato, y de conformidad con lo solicitado por la Asamblea en su resolución [70/137](#), en el presente informe se proporciona información actualizada sobre la campaña “Niños, No Soldados”. También se ponen de relieve los progresos alcanzados durante el último año y se resumen las prioridades inmediatas, así como los objetivos de más largo plazo fijados para impulsar la cuestión de los niños y los conflictos armados, en colaboración con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, las entidades de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y subregionales y la sociedad civil.

II. Estado de la cuestión de los niños y los conflictos armados

A. Panorama general de las tendencias y los desafíos

2. La Representante Especial presentará este informe a la Asamblea General 20 años después de la aprobación de la resolución [51/77](#), por la que se estableció el mandato relativo a la cuestión de los niños y los conflictos armados. El 20º aniversario del mandato brinda la oportunidad de hacer un balance de los numerosos logros obtenidos y poner de relieve las esferas que están más rezagadas. En su informe pionero acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños ([A/51/306](#)), que fue presentado a la Asamblea en 1996, Graça Machel describió la brutalidad extrema a que estaban expuestos millones de niños atrapados en conflictos y demostró el carácter central de la cuestión para las agendas internacionales de derechos humanos, desarrollo y paz y seguridad.

3. Si bien ha habido progresos sustanciales en los últimos dos decenios, como se indica en el presente informe, en el segundo semestre de 2015 y a principios de 2016 persistían graves problemas para la protección de los niños afectados por los conflictos armados. La intensidad de las violaciones graves de los derechos de los niños aumentó en una serie de situaciones de conflicto armado. Preocupó especialmente la proliferación de agentes que participaban en los conflictos armados. Las operaciones aéreas transfronterizas realizadas por coaliciones internacionales o Estados Miembros a título individual, especialmente en zonas pobladas, produjeron entornos sumamente complejos para la protección de los niños. Los efectos en los niños de la incapacidad colectiva de prevenir conflictos y ponerles fin son graves: existen regiones en crisis y las violaciones de los derechos

de los niños se están agravando en varios conflictos. Las violaciones se relacionan directamente con el ultraje al derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos por las partes en los conflictos.

4. Los conflictos prolongados han tenido efectos considerables en los niños. En la República Árabe Siria, según el Enviado Especial para Siria, el conflicto ya ha causado la muerte de más de 400.000 personas, incluidos miles de niños. En el Afganistán, en 2015 se registró el mayor número de bajas infantiles desde que las Naciones Unidas empezaron a documentar sistemáticamente las bajas civiles en 2009. En Somalia, la situación siguió siendo peligrosa para los niños: el número de violaciones de derechos registradas no mostró señales de disminuir en 2016, y centenares de niños fueron secuestrados, reclutados, utilizados, brutalmente muertos y mutilados. Cabe señalar, como ejemplo sumamente inquietante, la situación en Sudán del Sur, donde los niños fueron víctimas de las seis categorías de violaciones graves de sus derechos, en particular durante las brutales ofensivas militares lanzadas contra las fuerzas de la oposición. El deterioro de la situación en julio de 2016 es especialmente preocupante por la situación penosa de los niños. En el Iraq, los intensos enfrentamientos armados y los ataques contra la población civil perpetrados por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante han causado la muerte de miles de civiles, entre ellos muchos niños. En el Yemen, el conflicto ha continuado intensificándose, con niveles alarmantes de reclutamiento, muerte y mutilación de niños y ataques contra escuelas y hospitales.

B. Cuestiones y desafíos nuevos

Ataques contra personal de asistencia sanitaria y personal protegido

5. La Asamblea General ha reconocido que los ataques contra el personal médico y sanitario ocasionan pérdidas de vidas y sufrimiento humano, debilitan la capacidad de los sistemas de salud de prestar servicios esenciales que salvan vidas y perjudican el desarrollo de la salud. En los últimos meses, los numerosos ataques contra establecimientos médicos, incluso bombardeos aéreos, han aumentado la preocupación por la protección de la asistencia sanitaria en situaciones de conflicto. Sin embargo, hospitales, médicos, personal de enfermería, ambulancias y pacientes han sufrido durante mucho tiempo actos que desafían los principios más básicos del derecho internacional humanitario.

6. Casi la mitad de todos los centros médicos de la República Árabe Siria están cerrados o solo funcionan parcialmente. Alepo ha sufrido una serie de ataques aéreos contra hospitales en los últimos seis meses, y los niños que viven allí se ven casi imposibilitados de obtener atención sanitaria básica para sobrevivir. En mayo, un médico sirio escribió en respuesta a un ataque que lo más desgarrador era que él y sus colegas se veían obligados a elegir a qué pacientes salvar, porque no había suficientes médicos para tratar a todos, y sus hospitales, aunque eran blancos de bombas, seguían desbordados de enfermos y heridos¹. En el Afganistán, el ataque perpetrado contra el hospital de Médicos sin Fronteras en Kunduz en octubre de 2015 causó la muerte o lesiones a 49 miembros del personal médico. El hospital era el único centro de atención traumatológica en pleno funcionamiento para la región

¹ Osama Abo El Ezz, "En Alepo nos estamos quedando sin ataúdes", *The New York Times* (4 de mayo de 2016).

nororiental del Afganistán y había proporcionado tratamientos que salvaron la vida de 5.000 personas en el período previo al ataque. En el Yemen, para dar un ejemplo, tres centros de salud de Taiz fueron repetidamente atacados en 23 incidentes separados durante 2015.

7. Las partes en un conflicto deben tener en cuenta los efectos a largo plazo de los efectos de los ataques a la asistencia sanitaria. Cuando una comunidad se está recuperando de un conflicto, puede llevar décadas volver a contar con médicos y enfermeros calificados y la infraestructura física necesaria para proporcionar servicios sanitarios. Incluso un breve período de hostilidades puede tener un efecto duradero, en particular porque no hay iniciativas para reparar el daño de los ataques.

8. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles, y todas las partes en conflicto deben abstenerse de atacar bienes de carácter civil. Los gobiernos deberían aprobar leyes claras y ordenar a sus fuerzas de seguridad que protejan a los hospitales, médicos y pacientes. Es igualmente importante que las partes en conflicto hagan hincapié en que los hospitales son espacios neutrales y civiles y en que el personal médico debe estar en libertad para tratar a todas las personas heridas de conformidad con la ética médica y sin temor a represalias.

9. La capacitación debe ser un aspecto primordial de los esfuerzos de prevención. Las partes en conflicto deberían elaborar módulos de capacitación específicos sobre la protección de la infancia, en que se describieran las responsabilidades previstas en el derecho internacional humanitario en relación con los hospitales, el personal médico y los pacientes, así como organizar sesiones de capacitación y vigilar de cerca el conocimiento de las leyes y los procedimientos. También es necesario poner en práctica medidas de precaución para las operaciones militares, y siempre se debe considerar el costo humano de las acciones militares. Incluso en circunstancias en que los actos no equivalen a crímenes internacionales, los costos civiles son casi siempre demasiado altos; las partes en conflicto deberían abstenerse de combatir y utilizar armas explosivas de amplio alcance en zonas pobladas. Para evaluar estas medidas se pueden establecer mecanismos tales como una junta de examen integrada por expertos militares y civiles que actúe como mecanismo de supervisión interna del desarrollo de las operaciones.

10. Todos los incidentes deben ser investigados con prontitud y eficacia, dado que poner fin a la impunidad de los ataques contra la asistencia sanitaria es la mejor manera de evitar que se repitan. Los Estados Miembros deben investigar los incidentes de manera oportuna y transparente, y castigar a los responsables. Otro elemento necesario de la rendición de cuentas es el establecimiento de medidas correctivas. Cuando se han producido ataques, los Gobiernos deberían mitigar los efectos reparando los daños, removiendo los peligros militares, prestando asistencia médica de emergencia y estableciendo rutas seguras y servicios médicos alternativos.

11. La comunidad internacional tiene un importante papel que desempeñar en la promoción de la rendición de cuentas, la protección y la prevención. En su resolución [69/132](#) sobre la salud mundial y la política exterior, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que protegieran, promovieran y respetaran el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, de conformidad con las obligaciones contraídas en virtud de las disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos en la materia. Asimismo, en su resolución [2286 \(2016\)](#), el Consejo de Seguridad exigió que todas las partes en los conflictos armados

cumplieran plenamente las obligaciones dimanantes del derecho internacional. Las disposiciones enunciadas en la resolución 2286 (2016) complementan las que figuran en las resoluciones de la Asamblea General sobre el mandato relativo a los niños y los conflictos armados de vigilar e informar sobre ataques contra hospitales y escuelas.

12. La protección de la atención sanitaria es también un elemento clave del Objetivo 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (resolución 70/1 de la Asamblea General). Las iniciativas destinadas a cumplir los Objetivos deben incluir disposiciones específicas para los niños afectados por los conflictos armados. En ese sentido, la Representante Especial acoge con satisfacción la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria aprobada en la Cumbre Humanitaria Mundial. La iniciativa ayudará a evitar que caigan en el olvido los numerosos niños que durante un conflicto quedan discapacitados de forma permanente, a veces simplemente como consecuencia de la falta de servicios médicos básicos para tratar afecciones menores.

13. La protección de la asistencia sanitaria frente a los ataques es vital, y la responsabilidad primordial de defender el derecho internacional humanitario recae en las partes en conflicto. Las Naciones Unidas pueden apoyar esos esfuerzos, pero no pueden compensar la falta de voluntad política para cumplir las obligaciones jurídicas básicas. Hacen falta medidas claras y concretas; el Consejo de Seguridad, en su resolución 1998 (2011), exhortó a las partes enumeradas en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados que realizaran ataques recurrentes contra escuelas u hospitales y ataques o amenazas de ataque recurrentes contra personas protegidas relacionadas con escuelas u hospitales en situaciones de conflicto armado a que prepararan planes de acción concretos y con plazos para poner fin a esas violaciones y abusos. La Representante Especial insta a las Partes enumeradas en los anexos del informe a que atiendan la exhortación del Consejo y entablen un diálogo con las Naciones Unidas sobre un plan de acción. Otras partes en conflicto también deben adoptar las medidas necesarias para proteger las escuelas y los hospitales.

Desplazamiento de niños a causa de conflictos armados

14. Los conflictos armados no solo han ocasionado la pérdida de vidas humanas y destrucción física, sino también desplazamientos forzados. En el transcurso del año pasado, un número cada vez mayor de personas han huido de conflictos armados y han buscado un refugio. Las estimaciones más recientes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados indican que un número sin precedentes de 65,3 millones de personas de todo el mundo se han visto obligadas a abandonar sus hogares. Entre ellas se cuentan casi 21,3 millones de refugiados, más de la mitad de los cuales son menores de 18 años. Además, menores no acompañados o separados de sus padres o tutores presentaron 98.400 solicitudes de asilo en 2015, el mayor número jamás registrado, y la mayoría de ellos procedían de países afectados por conflictos. El desplazamiento tiene efectos críticos sobre los niños, dado que las partes en conflicto se aprovechan de la vulnerabilidad y la concentración de las poblaciones desplazadas para reclutar niños en los campamentos y cometer otras violaciones de sus derechos, como secuestros, agresiones sexuales, matrimonios forzados y trata de personas.

15. La comunidad internacional y los países de origen, tránsito y destino deberían adoptar todas las medidas posibles para proteger los derechos de los niños

refugiados y desplazados que están afectados por un conflicto armado. La necesidad de distribuir las responsabilidades de forma más equitativa es también evidente, ya que el 90% de todos los refugiados son acogidos en países en desarrollo que están muy próximos a las zonas de conflicto. En septiembre de 2016, la Asamblea General celebrará una reunión de alto nivel para abordar la cuestión de las grandes corrientes de refugiados y migrantes, con el fin de unir a los países en un enfoque más humano y coordinado. En consonancia con otros asociados de las Naciones Unidas, la Representante Especial insiste en que los principios fundamentales del interés superior del niño y la no discriminación deben ser una consideración primordial en la reunión y en la elaboración de todas las políticas relativas a los niños desplazados y refugiados. En particular, la institución del asilo debe más que nunca ser respetada, preservada y fortalecida, especialmente en relación con los niños.

16. Una de las prioridades de la reunión de alto nivel debería ser poner de relieve la responsabilidad de todos los Estados de asegurar que se proteja adecuadamente a todos los niños desplazados y evitar que se agrave su vulnerabilidad, mediante la igualdad de acceso a la asistencia médica, la educación y el apoyo psicosocial. La Representante Especial transmitió esos mensajes a los Estados Miembros en una reunión oficiosa de la Asamblea General, que se celebró en noviembre de 2015, para examinar formas de promover una respuesta integral a la crisis mundial humanitaria y de refugiados. En diciembre de 2015, asistió al Diálogo del Alto Comisionado sobre los Desafíos en materia de Protección que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados organiza anualmente en Ginebra, y abogó por los niños desplazados por los conflictos armados.

17. En lo que respecta a la educación, como señaló el Secretario General en su informe sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes (A/70/59), dado que había millones de niños sin escolarizar, la promesa que la Asamblea General había formulado hacía un año de “no dejar a nadie atrás” corría el riesgo de convertirse en un tópico vacío. La Representante Especial se hace eco del mensaje del Secretario General de que la enseñanza primaria debería ser obligatoria y estar disponible para todos los niños refugiados, y que deberían ampliarse las oportunidades educativas. En ese sentido, un logro fundamental de la Cumbre Humanitaria Mundial fue la puesta en marcha del fondo “La educación no puede esperar”. El 23 de mayo de 2016, la Representante Especial asistió a un acto de la Global Business Coalition for Education durante el cual el sector privado anunció su intención de movilizar 100 millones de dólares para ese fondo, en contribuciones financieras y en especie. La Representante Especial alienta a los Estados Miembros y otros asociados a que sigan apoyando las iniciativas encaminadas a ayudar a los niños desplazados a reconstruir sus vidas.

18. Si bien la protección, la asistencia sanitaria y la educación de los niños desplazados son medidas importantes, es evidente que se necesita un liderazgo firme por parte de los Estados Miembros para poner fin a los conflictos y crear condiciones propicias para el regreso sostenible de esos niños. Es necesario redoblar los esfuerzos para definir soluciones a largo plazo que mitiguen las causas fundamentales y los factores estructurales de los desplazamientos, presten apoyo a los niños desplazados y garanticen la reunificación de las familias, teniendo en cuenta el interés superior del niño. Solo cuando los niños estén reunidos con sus familias, en un entorno seguro y con acceso a los servicios básicos, podrán prosperar y contribuir plenamente al futuro de su sociedad.

Problemas de protección que plantea el extremismo violento

19. Durante el período sobre el que se informa, los niños siguieron siendo considerablemente afectados por el extremismo violento y a menudo fueron blanco directo de actos concebidos para causar el máximo número de bajas civiles y aterrorizar a las comunidades. El reclutamiento y la utilización de niños es una preocupación predominante en vista de que grupos armados controlan grandes extensiones de territorio, dejando a muchos civiles sin la protección del Gobierno y dando lugar al secuestro y el reclutamiento forzado de niños. El comportamiento de las fuerzas del Gobierno y sus aliados al recuperar territorios puede ser un factor importante en el reclutamiento y la utilización de niños, ya que los abusos y violaciones de los derechos humanos pueden crear o agregar agravios reales o supuestos a la población afectada, así como obligar a los civiles, incluidos los niños, a buscar la protección de otras partes en el conflicto. Los medios sociales también se siguen utilizando con fines de propaganda y para promover el reclutamiento de niños, en particular fuera de las zonas afectadas por el conflicto.

20. Además del reclutamiento, las respuestas de los Estados Miembros en materia de seguridad, en particular durante las operaciones militares, también han afectado directa e indirectamente a los niños. La proliferación de ataques aéreos es motivo de especial preocupación en lo que atañe a la protección de los niños debido al elevado número de víctimas civiles que causan. Al responder a la violencia extrema, los Estados Miembros deben velar por que sus reglas de enfrentamiento tengan en cuenta que un gran número de niños están vinculados con esos grupos y pueden haber sido colocados en la primera línea, ya sea en combate o como escudos humanos. La Representante Especial sigue haciendo hincapié en que las iniciativas encaminadas a combatir el extremismo violento deben llevarse a cabo de plena conformidad con el derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados. El incumplimiento de esas obligaciones solo exacerba el sufrimiento de la población civil.

21. Como se señaló en el informe anterior de la Representante Especial a la Asamblea General ([A/70/162](#)), los niños encontrados en las operaciones de seguridad son tratados como amenazas a la seguridad y no como víctimas. Cada vez más, grandes cantidades de niños son sistemáticamente detenidos en las operaciones de lucha contra el terrorismo por su supuesta vinculación con las partes en conflicto. La detención también se ha utilizado como táctica para reclutar y utilizar niños como espías y para obtener información de inteligencia, lo que los pone en grave peligro. Por consiguiente, la detención de un niño debe ser siempre el último recurso, durar el menor tiempo posible y basarse en el interés superior del niño. Si son acusados de un delito cometido durante su vinculación con grupos armados, los niños deben ser procesados por el sistema de justicia de menores y no por tribunales militares, que en general no aplican las normas ni las garantías procesales de la justicia de menores. Más preocupantes son los informes de que niños presuntamente vinculados con grupos armados no estatales han sido condenados a muerte, pese a la disposición de la Convención sobre los Derechos del Niño de que no se puede imponer la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación a los menores infractores.

22. Con demasiada frecuencia, las estrategias de lucha contra el terrorismo se aplican sin tener en cuenta los efectos que las políticas pueden tener a largo plazo. La detención prolongada no solo es perjudicial para el desarrollo del niño, que se

pierde años cruciales de educación, sino también para la sociedad en su conjunto. La respuesta primordial debe ser la reintegración efectiva de los niños que están presuntamente vinculados con grupos armados, ya que es esencial para su bienestar y para garantizar la paz y la seguridad a largo plazo. Esos niños deberían ser tratados como víctimas principalmente, ya que la mayoría han sufrido malos tratos y abusos. La Representante Especial exhorta a los Estados Miembros a que elaboren procedimientos operativos para entregar rápidamente a los niños que son capturados o que se rinden en el curso de operaciones militares a agentes de protección de la infancia para que los reintegren a sus comunidades. A su regreso, estos niños a menudo son estigmatizados, y se deberían asignar recursos suficientes para su reintegración. También se debe proporcionar recursos y asistencia a las comunidades receptoras para apoyar las actividades de reintegración.

23. Durante el período sobre el que se informa, la Representante Especial siguió recordando a los Estados Miembros sus obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular durante los discursos ante la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. En octubre de 2015, la Relatora Especial participó en el sexto retiro de alto nivel sobre la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en África, convocado por la Unión Africana, sobre el tema del terrorismo, la mediación y los grupos armados no estatales. En forma paralela al Foro Internacional sobre la Paz y la Seguridad en África, celebrado en Dakar en noviembre de 2015, la Representante Especial se reunió con el recién designado Asesor de Seguridad Nacional de Nigeria, quien expresó su interés en hacer lo posible para aumentar la protección de los niños separados de Boko Haram. Durante el mismo foro, se reunió con el Comandante de la Fuerza Especial Conjunta Multinacional y abogó por una mayor protección de los niños en las operaciones de la Fuerza Especial contra Boko Haram.

24. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina de la Representante Especial también colaboró con el Grupo de Trabajo sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, con el fin de seguir integrando la protección de los niños en las iniciativas. La Representante Especial seguirá contribuyendo al diálogo y a la labor de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos y del Secretario General sobre el extremismo violento el próximo año, para que la protección de los niños sea una prioridad en las respuestas nacionales, regionales e internacionales. En ese sentido, la Representante Especial insta a la Asamblea a que otorgue prioridad a la protección de los niños y tenga en cuenta esos elementos en el próximo examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

III. Diálogo, compromisos y planes de acción con las partes en conflicto

A. Reflexiones sobre el 20º aniversario del programa sobre los niños y los conflictos armados

25. El informe que Graça Machel presentó en 1996 a la Asamblea General acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños y la resolución [51/57](#) impulsaron medidas encaminadas a mejorar la protección de los niños afectados por

conflictos. De conformidad con las recomendaciones del informe y la resolución, el Secretario General designó un Representante Especial para fortalecer los mecanismos de protección de la infancia, fomentar la cooperación internacional y dar voz a los niños afectados por los conflictos armados. Los tres Representantes Especiales que han sido designados han buscado la manera de traducir las normas internacionales en compromisos que puedan cambiar de manera tangible la suerte de los niños.

26. El Consejo de Seguridad, en su resolución [1261 \(1999\)](#), sumó su apoyo a los esfuerzos de la Asamblea General, reconociendo que los niños y los conflictos armados eran una cuestión relativa a la paz y la seguridad y señalando y condenando las violaciones graves cometidas contra los niños. Durante los últimos 17 años, el Consejo ha creado instrumentos prácticos concebidos para complementar el mandato de la Asamblea de hacer frente a esas violaciones de derechos. En su resolución [1379 \(2001\)](#), el Consejo pidió al Secretario General que adjuntara a su informe sobre la protección de los niños en los conflictos armados una lista de las partes que reclutaran o utilizaran niños. En su resolución [1612 \(2005\)](#), el Consejo estableció un mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños y los conflictos armados, y subrayó que el mecanismo había de reunir y proporcionar información oportuna, objetiva, precisa y fiable acerca del reclutamiento y la utilización de niños soldados en contravención del derecho internacional aplicable y de otras infracciones y abusos cometidos contra los niños afectados por los conflictos armados. En los últimos años, a la luz de los progresos realizados en la lucha contra el reclutamiento y la utilización de niños, se han señalado otras cuatro violaciones graves contra los derechos de los niños como criterios para la inclusión en el informe anual del Secretario General. También se pidió a las Naciones Unidas que entablaran un diálogo con las partes incluidas en la lista para elaborar planes de acción encaminados a poner fin a las violaciones graves y prevenirlas. Hasta la fecha, se han firmado 25 planes de acción con partes en conflicto, y nueve partes han finalizado sus planes de acción y han sido suprimidas de los anexos del informe anual del Secretario General.

27. Desde 2000, más de 115.000 niños vinculados con partes en conflicto han sido liberados gracias al diálogo coordinado y la labor de sensibilización de las Naciones Unidas. Lo que es más importante, las actividades de promoción generadas por el mandato han suscitado un consenso mundial entre los Estados Miembros de que los niños no deben ser reclutados ni utilizados en conflictos. Ese logro se ha consolidado con la campaña “Niños, No Soldados”. La mayoría de los grupos armados no estatales incluidos en la lista operan en países donde las fuerzas gubernamentales están implicadas en la campaña. Gracias al impulso generado por la campaña se han elaborado marcos más sólidos para la protección de los niños en la mayoría de esos países. La campaña ha contribuido a que más de 8.000 niños fueran separados de grupos armados no estatales solo en 2015.

28. Este progreso en la lucha contra el reclutamiento y la utilización de niños en los últimos 20 años, que no habría sido posible sin el firme apoyo de la Asamblea General y los instrumentos establecidos por el Consejo de Seguridad, se ha consolidado y utilizado en la labor destinada a reducir otras violaciones graves de los derechos de los niños. La violación y otras formas de violencia sexual contra los niños es una preocupación fundamental en la mayoría de las situaciones de conflicto armado. Existe un consenso entre los Estados Miembros de que debe ponerse fin a la violencia sexual contra los niños y en los últimos años se ha avanzado en la

esfera de la rendición de cuentas, en particular en Colombia y la República Democrática del Congo. También se han logrado progresos en cuanto a poner de relieve los efectos de los ataques contra escuelas y hospitales, aunque esos ataques continúan a niveles alarmantes. Una importante novedad en la protección de las escuelas y los hospitales son las actividades de promoción colectiva, basadas en iniciativas de la Asamblea como el derecho a la educación en situaciones de emergencia (véase la resolución [64/290](#)), para convencer a las partes en conflicto de que utilizar escuelas en los conflictos es inaceptable. La elaboración de la Declaración sobre Escuelas Seguras, que había sido aprobada por 54 Estados Miembros en el momento de redactarse este informe en julio de 2016, es un avance importante en ese sentido.

B. Información actualizada sobre la campaña “Niños, No Soldados”

29. Durante el período sobre el que se informa, la campaña “Niños, No Soldados” ha seguido demostrando que la inclusión de una lista en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados es un llamamiento a la acción que conducirá a mejoras concretas para la protección de los niños. En un avance notable, en marzo de 2016, se consolidó un nuevo consenso mundial, el de que los niños no debían formar parte de las fuerzas de seguridad durante los conflictos, mediante la firma de un plan de acción con el Gobierno del Sudán para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por sus fuerzas de seguridad.

30. El apoyo político que la campaña generó de parte de los Estados Miembros, las organizaciones regionales y la sociedad civil se mantuvo firme durante el período, y el compromiso de los gobiernos dio lugar a una reducción considerable de los casos verificados de reclutamiento y utilización de niños por las fuerzas nacionales de seguridad, especialmente en el Afganistán, Myanmar, la República Democrática del Congo y el Sudán.

31. El Gobierno del Afganistán hizo suyas las directrices sobre determinación de la edad para que se siguieran en los procesos de reclutamiento y amplió las unidades de protección infantil en los centros de reclutamiento de la policía nacional. De conformidad con el plan de acción conjunto de Myanmar, en 2015, 146 niños exsoldados fueron liberados de las fuerzas del Gobierno y reintegrados en sus comunidades. En septiembre de 2015, Myanmar firmó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados². La República Democrática del Congo hizo progresos sustanciales y, en septiembre de 2015, el Ministro de Defensa aprobó una hoja de ruta en que se describían a grandes rasgos las actividades pendientes para lograr la plena aplicación del plan de acción.

32. A pesar de los acontecimientos positivos, sigue habiendo carencias en todos los países implicados en la campaña, por ejemplo, como se indica en el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (véanse [A/70/836-S/2016/360](#) y Add.1), en la prevención sistemática del reclutamiento y la utilización de niños, así como en la rendición de cuentas por esas prácticas.

² United Nations, *Treaty Series*, vol. 2173, No. 27531.

33. Los progresos en Somalia siguen siendo limitados, y Sudán del Sur y el Yemen han sufrido graves reveses. Esas situaciones demuestran cómo el resurgimiento del conflicto y la inestabilidad actual pueden dar lugar a un aumento drástico de las violaciones graves cometidas contra los derechos de los niños. Deben proseguir los esfuerzos en esas situaciones para dar prioridad a la prevención y la solución de conflictos.

34. En el último año de la campaña, además de intensificar las actividades de las Naciones Unidas, se necesita obtener más apoyo de la comunidad internacional para lograr el cambio duradero previsto en la campaña.

C. Lucha contra las violaciones graves de los derechos de los niños cometidas por grupos armados no estatales

35. La Representante Especial siguió participando en un diálogo directo y prestando apoyo de alto nivel al diálogo de las Naciones Unidas con grupos armados no estatales. Las interacciones se llevaron a cabo en el contexto o como consecuencia de los procesos de paz en Colombia, Filipinas, Malí, Myanmar, la República Centroafricana, el Sudán y Sudán del Sur.

Diálogo actual

36. Durante el período sobre el que se informa, el diálogo de las Naciones Unidas con grupos armados no estatales dio lugar a compromisos concretos, incluida la firma de un plan de acción. El apoyo de las autoridades nacionales sigue siendo importante para una interacción fructífera con los grupos armados no estatales.

37. El diálogo en la República Centroafricana ha ayudado a desvincular a más de 2.800 niños de los grupos antibalaka y Revolución y Justicia, y ha facilitado las conversaciones con varias facciones ex-Seleka encaminadas a elaborar compromisos por escrito para poner fin a las violaciones graves contra los derechos de los niños. En Malí, el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad y su órgano de coordinación, la Coordinadora de Movimientos de Azawad, iniciaron conversaciones sobre un plan de acción destinado a eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y otras violaciones graves de sus derechos, aunque el documento no se había finalizado en el momento de redactarse este informe, en julio de 2016.

38. En Myanmar, avanzaron las conversaciones con el Partido Progresista Nacional de Karenni/Ejército de Karenni, y el grupo manifestó su disposición a firmar un plan de acción para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños. El Comité Ejecutivo de la Organización para la Independencia de Kachín/Ejército para la Independencia de Kachín invitó al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a participar en un taller sobre la eliminación del reclutamiento de niños, lo que dio lugar a la detección de deficiencias en los procedimientos internos relativos al reclutamiento de niños y a un compromiso del grupo de revisar su código de conducta. Por último, la Unión Nacional Karén/Ejército de Liberación Nacional Karén manifestó su disposición a entablar conversaciones con las Naciones Unidas sobre la cuestión del reclutamiento de niños. El Gobierno debería facilitar la elaboración de planes de acción con esos grupos para avanzar en la protección de los niños y poner fin a su reclutamiento.

39. En Filipinas, el Frente Moro de Liberación Islámica/Fuerzas Armadas Islámicas de Bangsamoro trabajó en la aplicación de su plan de acción y logró avances considerables. Como aspecto positivo, cabe señalar que las Naciones Unidas también pudieron restablecer el diálogo con el Frente Democrático Nacional de Filipinas/Nuevo Ejército del Pueblo sobre su declaración y programa de acción en favor de los derechos, la protección y el bienestar de los niños.

40. En Sudán del Sur, en enero de 2016, el Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición firmó un plan de acción para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años y lograr su liberación y entrega a agentes de protección de la infancia. El plan de acción también se refiere a la violencia sexual contra los niños. Cuando se redactó el presente informe en julio de 2016, el grupo no había adoptado medidas eficaces para aplicar el plan de acción.

41. En el Sudán, la Representante Especial se reunió con el Secretario General del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte en Addis Abeba, en mayo de 2016, para deliberar sobre el acceso a los territorios que estaban bajo control del Movimiento para fines humanitarios y de vigilancia, así como sobre la posibilidad de firmar un plan de acción para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños. En colaboración con el UNICEF, las conversaciones continuaron después de la reunión. Por último, la interacción entre la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad condujo a la firma, en septiembre de 2015, de una orden que prohibía el reclutamiento y la utilización de niños.

El proceso de paz en Colombia

42. En mayo de 2015 se solicitó a la Representante Especial que desempeñara un papel activo en las conversaciones de paz entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), cuando las partes la invitaron como la primera representante de alto nivel de las Naciones Unidas en visitar La Habana.

43. En el marco de las conversaciones de paz, que comenzaron en 2012, se adoptaron medidas históricas, como la firma en diciembre de 2015 de un acuerdo fundamental sobre el punto de la agenda de la paz relativo a las víctimas. Ese acuerdo parcial preveía la creación de un sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición para las víctimas. En junio de 2016, las partes firmaron un acuerdo de alto el fuego e invitaron a las Naciones Unidas a participar en un mecanismo tripartito para vigilar y verificar el compromiso.

44. Con respecto al reclutamiento y la utilización de niños, tras el anuncio de las FARC-EP en febrero de 2016 de que dejarían de reclutar niños menores de 18 años, se llegó a un acuerdo entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP el 15 de mayo de 2016. El acuerdo incluye la elaboración de un protocolo para la salida inmediata de los niños menores de 15 años de esas fuerzas, una hoja de ruta y un programa integral para la reintegración de todos los niños menores de 18 años. Las Naciones Unidas actuarán en apoyo del proceso en calidad de observador y garante.

45. Tras las conversaciones que mantuvieron la Representante Especial y las partes sobre la eliminación del reclutamiento de niños y la salida de aquellos en las filas de las FARC-EP, y con el apoyo de los garantes, Noruega y Cuba, el UNICEF y

el Coordinador Residente, las FARC-EP se centraron en las ventajas de cumplir las normas de protección de la infancia ratificadas por Colombia y en las consecuencias de incumplirlas. El acuerdo sobre los niños menores de edad incluye principios básicos establecidos por las Naciones Unidas durante las conversaciones con las partes, entre ellos, tratar a los niños que han salido de las filas de las FARC-EP principalmente como víctimas y dar prioridad al interés superior del niño en el proceso de reintegración.

46. El proceso de paz de Colombia demuestra que la perseverancia y la búsqueda comprometida de una avenencia por las partes pueden ayudar a obtener resultados tangibles y lograr la paz. Fue esencial evaluar exhaustivamente los retos intrínsecos para obtener compromisos y alcanzar un acuerdo sobre la protección de los niños. En otros intentos de paz, ciertos elementos perturbadores y la violencia paramilitar hicieron fracasar los procesos en múltiples ocasiones. Para vencer a esos elementos perturbadores, será fundamental aplicar efectivamente las garantías de no repetición y de protección y seguridad. El enfoque holístico de las partes respecto de la liberación y reintegración de los niños también constituye un avance importante. La aplicación satisfactoria del acuerdo será una importante señal para las partes en otros conflictos prolongados de que el diálogo puede producir resultados concretos para la protección de los niños.

IV. Difusión y transversalización de la cuestión de los niños y los conflictos armados a nivel mundial

A. Visitas sobre el terreno

47. Las visitas sobre el terreno siguen siendo un aspecto central de las actividades de la Representante Especial, que visitó Cuba (noviembre de 2015 y mayo de 2016), el Afganistán (febrero de 2016), el Sudán (marzo de 2016) y Somalia (julio de 2016).

Cuba, por el proceso de paz en Colombia

48. Como se señala en el párrafo 42, la Representante Especial fue invitada a visitar La Habana en noviembre de 2015 para hacer un seguimiento de los compromisos asumidos durante su primera visita, en mayo de 2015. Mediante la colaboración con las partes negociadoras y los facilitadores, la Representante Especial dijo que debía darse prioridad a la liberación y reintegración de todos los menores de edad asociados con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo, y que debían establecerse garantías de no repetición para evitar que los menores volvieran a ser reclutados por otros agentes armados.

49. En mayo de 2016, la Representante Especial fue invitada a presenciar la firma del acuerdo sobre la salida de menores de 15 años de los campamentos de las FARC-EP y compromiso con la elaboración de una hoja de ruta para la salida de todos los demás menores de edad y un programa integral especial para su atención (Comunicado conjunto núm. 70 sobre los menores de edad). En la declaración que pronunció en la ceremonia de anuncio del acuerdo, la Representante Especial felicitó a las partes por su perseverancia y empeño en dar paz y protección a los niños de Colombia.

Afganistán

50. Del 13 al 17 de febrero de 2016, durante una visita al Afganistán, la Representante Especial participó en un diálogo de alto nivel con el Gobierno a fin de respaldar la aplicación del plan de acción para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por las Fuerzas Nacionales de Seguridad afganas, así como la hoja de ruta para el cumplimiento que se acordó en agosto de 2013. También se reunió con asociados clave, como la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), la comunidad diplomática y la sociedad civil.

51. La Representante Especial se sintió alentada por la voluntad política y el compromiso del Gobierno de aplicar plenamente el plan de acción. Tuvo la oportunidad de visitar una unidad de protección infantil en el centro de reclutamiento de la Policía Nacional Afgana, en la provincia de Herat, que evitó el reclutamiento de 211 niños en 2015. Desde su visita, se inauguró una nueva unidad de protección infantil, con lo que el total ascendió a siete en todo el país. La Representante Especial también mantuvo conversaciones abiertas con el Gobierno acerca de los retos pendientes, que incluían velar por la aplicación sistemática de los instrumentos y mecanismos para prevenir el reclutamiento de niños, fortalecer la supervisión y el control del reclutamiento por parte de la Policía Local Afgana, promover la rendición de cuentas para prevenir el reclutamiento y la utilización de niños en el futuro, y ofrecer programas y alternativas de reintegración para los niños.

52. La Representante Especial también planteó al Gobierno la cuestión de la detención de niños por cargos relacionados con la seguridad nacional, en particular por vinculación con grupos armados no estatales. La Representante Especial visitó un centro de rehabilitación de menores en Herat y se reunió con niños detenidos por cargos relacionados con la seguridad. Con respecto a la protección de escuelas y hospitales, la Representante Especial observó con preocupación que habían aumentado los ataques a esas instalaciones. Celebró que el Gobierno hubiera firmado la Declaración sobre Escuelas Seguras en mayo de 2015 y alentó al Gobierno a adoptar medidas para impedir el que las escuelas se usaran con fines militares. También planteó a las autoridades la práctica del *bacha bazi*, que consiste en la explotación y abusos sexuales de niños varones por hombres que ocupan posiciones de poder, por ejemplo en las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Afganas, y subrayó la necesidad de penalizar los actos de abuso sexual contra los niños.

Sudán

53. La Representante Especial visitó el Sudán del 27 al 30 de marzo de 2016 para presenciar la firma de un plan de acción destinado a eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños por las fuerzas de seguridad del Gobierno y colaborar con el Gobierno del Sudán en la protección de los niños. La Representante Especial fue testigo del compromiso de los funcionarios gubernamentales y destacó que deberían demostrarlo al ejecutar el plan de acción. Hizo hincapié en que se debían exigir cuentas por violaciones graves de los derechos de los niños y en la gran importancia del acceso de las Naciones Unidas a las zonas y las poblaciones afectadas por el conflicto para el buen desarrollo del plan de acción. Además, la Representante Especial pudo reunirse con 21 niños que el Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad mantenía detenidos desde abril y agosto de 2015 por su

presunta vinculación con el Movimiento por la Justicia y la Igualdad. También abogó para que los niños pudieran mantener un contacto continuo con las Naciones Unidas y para que fueran liberados y pudieran volver a reunirse con sus familias. Lamentablemente, en el momento de redactarse el presente informe en julio de 2016, los niños seguían detenidos lejos de sus familias.

Somalia

54. Del 16 al 21 de julio de 2016, durante su segunda visita a Somalia, la Representante Especial participó en un diálogo de alto nivel con el Gobierno con el fin de evaluar la aplicación del plan de acción para poner fin al reclutamiento, la utilización, la muerte y la mutilación de niños por el Ejército Nacional Somalí y prevenir esas prácticas. La Representante Especial instó a las autoridades a que aplicaran plenamente su plan de acción, en particular para garantizar que ningún niño entrara en el Ejército en el contexto de la integración de los grupos de milicias regionales. También dialogó con la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) sobre la función fundamental que debería desempeñar en la protección de los niños y la denuncia de violaciones cometidas por sus contingentes contra los derechos de los niños.

55. Durante la anterior visita de la Representante Especial a Somalia, en agosto de 2014, se había considerado preocupante la detención de niños por su vinculación con Al-Shabaab. La liberación de niños detenidos en Serendi y Hiil-Walaal y de niños capturados en Galmudug y su entrega a agentes de protección de la infancia fueron pasos en la buena dirección. No obstante, la Representante Especial sigue preocupada por la falta de transparencia y supervisión en la clasificación de los niños detenidos por cargos relacionados con la seguridad nacional y la situación penosa de los niños clasificados como de alto riesgo. Otros problemas importantes son la falta de un marco jurídico claro para los niños detenidos por cargos relacionados con la seguridad, así como la ausencia de normas internacionales de justicia de menores. Durante la visita, la Representante Especial alentó a la comunidad diplomática a dar prioridad a esas cuestiones en sus relaciones bilaterales con el Gobierno.

56. En Puntlandia, la Representante Especial se reunió con niños que habían sido capturados en marzo por las fuerzas regionales y permanecían detenidos desde esa fecha por su presunta vinculación con Al-Shabaab. La Representante Especial expresó su alarma ante el hecho de que niños menores de 18 años siguieran detenidos en Puntlandia por su vinculación con Al-Shabaab y que 12 de ellos incluso hubieran sido condenados a muerte por los mismos cargos. Si bien las autoridades de Puntlandia aseguraron a la Representante Especial que los niños menores de 18 años de edad no serían ejecutados, las autoridades federales y regionales deben resolver rápidamente todas las ambigüedades jurídicas existentes e incorporar claramente en su legislación interna las obligaciones internacionales que el país contrajo en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.

B. Colaboración con organizaciones regionales

Unión Africana

57. La Representante Especial siguió colaborando estrechamente con la Unión Africana y participó en el retiro anual de alto nivel de enviados especiales y mediadores de la Unión Africana, celebrado en Namibia en octubre de 2015 (véase el párr. 23). La Representante Especial también presentó información al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en Addis Abeba en mayo de 2016, en la tercera sesión abierta del Consejo dedicada a los niños afectados por los conflictos armados, que se celebró bajo la presidencia de Botswana y se centró en el tema de la protección de las escuelas. Durante la sesión, la Representante Especial recibió el firme apoyo de todos los miembros del Consejo que respaldaban la campaña “Niños, No Soldados” y se comprometieron a proteger las escuelas y los hospitales, y en particular a no usarlos con fines militares. En junio de 2016, la Oficina de la Representante Especial participó en un taller destinado a apoyar la elaboración de un marco de observancia de los derechos humanos para las operaciones de paz de la Unión Africana. Por último, la cuestión de las violaciones de los derechos de los niños atribuidas a los contingentes de la AMISOM fue discutida en varias ocasiones durante el período sobre el que se informa.

Unión Europea

58. La Representante Especial siguió fortaleciendo su asociación con la Unión Europea, un interlocutor clave que contribuye al diálogo sobre los derechos humanos con la mayoría de los países y al fomento de su capacidad en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. En enero, hizo uso de la palabra ante la Subcomisión de Seguridad y Defensa del Parlamento Europeo durante una sesión interactiva en la que se intercambiaron opiniones e información acerca de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños y los problemas de su reintegración, y con respecto a las misiones de Política Común de Seguridad y Defensa relacionadas con los niños y los conflictos armados.

Liga de los Estados Árabes

59. De conformidad con el acuerdo de cooperación que la Liga de los Estados Árabes (LEA) y la Oficina de la Representante Especial firmaron en 2014, la Representante Especial y el Secretario General de la LEA enviaron un comunicado conjunto en septiembre de 2015 a los cinco miembros de la LEA que no son partes en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, a fin de promover la ratificación de este instrumento. La Oficina también participó en la 12ª reunión sectorial de las Naciones Unidas y la LEA sobre los derechos humanos, en octubre de 2015, y en la reunión de cooperación general entre las Naciones Unidas y la LEA, en mayo de 2016.

Organización del Tratado del Atlántico Norte

60. La Representante Especial dialogó con la OTAN con miras a consolidar la alianza sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. En enero de 2016, la Representante Especial se reunió en Bruselas con el nuevo Subsecretario General de Operaciones y el Vice Secretario General a fin de examinar formas de fortalecer aún

más la protección de los niños en las operaciones dirigidas por la OTAN. También informó al Comité de Políticas de Operaciones y subrayó la responsabilidad y la función de la OTAN en la protección de los niños en los conflictos armados.

61. Durante su visita al Afganistán en febrero de 2016, la Representante Especial se reunió con el Comandante de la Misión Apoyo Decidido encabezada por la OTAN y el Alto Representante Civil de la OTAN para expresarles su preocupación por el aumento de las bajas de niños y abogar por el nombramiento de un asesor sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados en la Misión Apoyo Decidido en el Afganistán. El puesto se cubrió en mayo de 2016.

62. La Oficina también contribuyó a la elaboración de políticas y directrices de la OTAN sobre los niños y los conflictos armados. La Oficina asistió a las conversaciones entre la OTAN y funcionarios de las Naciones Unidas que se celebraron en marzo de 2016, durante las cuales se exploraron posibles oportunidades de capacitación de coordinadores de la OTAN.

C. Obtención del apoyo de organizaciones de la sociedad civil

63. El establecimiento de relaciones y la cooperación con organizaciones de la sociedad civil, incluidos los círculos académicos, es una prioridad fundamental, por lo que durante el período sobre el que se informa la Representante Especial se reunió periódicamente con organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de los niños. En particular, colaboró con organizaciones no gubernamentales para apoyar la Declaración sobre Escuelas Seguras, e intervino en encuentros organizados por la Coalición Mundial para Proteger de los Ataques a los Sistemas Educativos en diciembre de 2015 en Ginebra y en mayo de 2016 en Addis Abeba, y en una reunión de Human Rights Watch en La Haya, también en mayo. Además de interactuar con organizaciones no gubernamentales establecidas en Nueva York, durante el período sobre el que se informa la Representante Especial se reunió periódicamente con la organización no gubernamental Focus Group on Children Affected by Armed Conflict, con sede en Ginebra. Asimismo, siguió creando conciencia sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados en universidades, instituciones académicas y centros de estudio, e interactuó con muchos foros, incluido el Consejo de Relaciones Exteriores, en febrero de 2016.

D. Consolidación del apoyo a una labor conjunta con los mecanismos de las Naciones Unidas

64. La Representante Especial siguió promoviendo la cooperación internacional para velar por el respeto de los derechos de los niños afectados por los conflictos armados. En ese sentido, informó al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados de la situación en determinados países, para mantener a los miembros del Consejo al corriente de las novedades relacionadas con el mandato. Durante el período de 12 meses se publicaron informes del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en la República Centroafricana y el Iraq. El 16 de noviembre de 2015, la Representante Especial informó al Consejo de Seguridad durante la reunión mensual sobre la situación humanitaria en la República Árabe Siria. La Representante Especial también dirigió la preparación del informe anual del Secretario General sobre los

niños y los conflictos armados, de 20 de abril de 2016. De conformidad con la resolución [2225 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, seis partes fueron incluidas en las listas que figuran en los anexos del informe por secuestro de niños.

65. A solicitud del Consejo de Seguridad, la Representante Especial también entabló un diálogo con los comités de sanciones para proporcionarles información pertinente y ponerlos al tanto de las violaciones graves cometidas contra los derechos de los niños. En particular, informó a los comités de sanciones acerca de la situación en el Yemen en septiembre de 2015, en la República Democrática del Congo en noviembre de 2015, en la República Centroafricana en diciembre de 2015, en Sudán del Sur en marzo de 2016 y en el Sudán en abril de 2016. En dos casos, las reuniones informativas fueron organizadas por los respectivos comités de sanciones y el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados.

66. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina de la Representante Especial siguió comunicándose periódicamente con el Consejo de Derechos Humanos para crear conciencia sobre las violaciones de los derechos de los niños en situaciones de conflicto y combatir esas prácticas. En marzo de 2016, la Representante Especial presentó su informe anual al Consejo. La Oficina de la Representante Especial también contribuyó a la labor de los mecanismos de derechos humanos a través de las presentaciones para el proceso del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.

67. El Presidente del Comité de los Derechos del Niño y los miembros del Comité también fueron interlocutores clave para mejorar el intercambio de información y alentar las actividades conjuntas de promoción sobre la cuestión de los niños afectados por conflictos armados. La Representante Especial exhortó a los Estados Miembros que todavía no lo habían hecho a que ratificaran el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Además, celebró reuniones bilaterales con los Estados Miembros e informó activamente a las organizaciones regionales, la sociedad civil y los grupos regionales sobre la cuestión. Durante el período sobre el que se informa, el Protocolo Facultativo fue ratificado por seis Estados Miembros, con lo que el número total de partes ascendió a 165. Myanmar también firmó el Protocolo Facultativo durante el período sobre el que se informa, pero aún no lo había ratificado en el momento de redactarse el presente informe en julio de 2016. En octubre de 2015, Somalia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño.

68. En diciembre de 2015, la Representante Especial fue invitada a la puesta en marcha de un Grupo de Amigos de los Niños y los Conflictos Armados en Ginebra, copresidido por Bélgica y el Uruguay. También en Ginebra, siguió colaborando estrechamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y participó en la 32ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en diciembre de 2015, durante la cual abogó por una mayor protección de los niños en situaciones de detención en el contexto de un conflicto armado.

69. Las preocupaciones relativas a los niños y los conflictos armados también se incorporaron en iniciativas de la Organización en su conjunto, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Cumbre Humanitaria Mundial, el Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Violento ([A/70/674](#)), la aplicación de las recomendaciones del Secretario General a raíz del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz y la mejora de la respuesta de las Naciones Unidas a la

explotación y los abusos sexuales. En la Cumbre Humanitaria Mundial, la Representante Especial participó en una mesa redonda de dirigentes de alto nivel sobre la defensa de las normas que protegen a la humanidad, en la que representó a las Naciones Unidas y asumió compromisos en nombre de la Organización para mejorar la prestación de asistencia humanitaria e intensificar la vigilancia, la investigación y la notificación de violaciones y abusos de los derechos humanos. En julio de 2016, la Reina de los belgas y la Representante Especial coorganizaron un acto sobre el intercambio de las mejores prácticas en materia de rehabilitación psicosocial y reintegración social de los niños, durante el cual se destacó la importancia fundamental de una reintegración apropiada y eficaz para evitar que volvieran a ser reclutados por otros grupos.

70. La Oficina de la Representante Especial también contribuyó al curso en línea sobre las responsabilidades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos que se inició en noviembre de 2015. En enero de 2016, la Representante Especial participó en el diálogo interactivo de la Asamblea General sobre la iniciativa Los Derechos Humanos Primero.

71. Por último, hubo una intensa colaboración con el UNICEF y otras entidades de las Naciones Unidas. La privación de la libertad para los niños en situaciones de conflicto armado es un motivo de preocupación para la Representante Especial, relacionado particularmente con las respuestas al extremismo violento. En ese sentido, la Oficina de la Representante Especial colaboró estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y participó en tres talleres de la UNODC con funcionarios gubernamentales de países afectados por el extremismo violento, que se celebraron en Dakar y Ammán durante el período sobre el que se informa. La Representante Especial también siguió contribuyendo a la fase inicial del estudio mundial a fondo sobre los niños privados de libertad, con arreglo a la resolución [69/157](#), párrafo 52 d).

V. Recomendaciones

72. La Representante Especial insta a los Estados Miembros a que, cuando intervengan en las hostilidades y respondan a todas las amenazas a la paz y la seguridad, en particular para luchar contra el extremismo violento, respeten cabalmente el derecho internacional humanitario, el derecho de los derechos humanos y el derecho de los refugiados. Exhorta también a todas las partes en los conflictos a que se abstengan de usar armas explosivas de gran alcance en zonas habitadas y a que consideren comprometerse a ello.

73. La Representante Especial exhorta a los Estados Miembros y a las partes en conflicto a que garanticen la protección de los hospitales, el trabajo asistencial y los medios de transporte sanitarios, con arreglo al derecho internacional. Exhorta asimismo a la Asamblea General a que siga teniendo debidamente en cuenta la cuestión y sus repercusiones sobre los niños en sus resoluciones sobre asuntos humanitarios y de desarrollo.

74. La Representante Especial alienta a la Asamblea General a que ponga de relieve los derechos de los niños desplazados por los conflictos y las obligaciones de los Estados de origen, tránsito y destino en la reunión de alto nivel en que se abordará la cuestión de las grandes corrientes de refugiados y

migrantes, y en sus resoluciones sobre las situaciones de determinados países y cuestiones temáticas.

75. La Representante Especial exhorta a los Estados Miembros a que traten a los niños presuntamente vinculados con grupos armados no estatales como víctimas con derecho a la plena protección de sus derechos humanos, para que no se los utilice como espías o para obtener información de inteligencia, y a que, con carácter urgente, pongan en práctica alternativas a la detención sistemática de esos niños. La Representante Especial insta a la Asamblea General a que tenga en cuenta estas cuestiones y garantice la protección de los niños en el examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

76. La Representante Especial alienta a los Estados Miembros implicados en la campaña “Niños, No Soldados” a que redoblen sus esfuerzos para aplicar cabalmente sus planes de acción el año próximo e invita a las organizaciones regionales, la comunidad internacional y todos los asociados pertinentes a que apoyen en mayor medida a los Estados Miembros afectados.

77. La Representante Especial recuerda que la reintegración de los niños es fundamental para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la paz y la seguridad, y alienta a los Estados Miembros interesados a que adopten medidas apropiadas para reintegrarlos, prestando especial atención a las necesidades de las niñas. También exhorta a todos los Estados Miembros a que presten el apoyo político, técnico y financiero necesario a los programas de reintegración.

78. La Representante Especial exhorta a la Asamblea General a que vele por que se preste especial atención a los niños afectados por los conflictos armados al intentar conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En particular, es importante que la Asamblea General ponga de relieve la necesidad de asignar recursos suficientes para la educación en situaciones de emergencia en tiempos de conflicto armado y de prestar apoyo integral a los niños con discapacidad durante los conflictos.
